UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 315 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 24 AGO 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 979-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1427-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración y la Opinión Legal Nº 145-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre exoneración de pago por derecho de matrícula y servicio de comedor universitario a la estudiante Mary Apolonia Rutty Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 19º del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación las siguientes:

a) Reserva de vacantes en los exámenes de admisión en instituciones educativas públicas de nivel técnico y superior.
b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior.
c) Otorgamiento de becas.
d) Acceso prioritario a educación para adultos y capacitación técnico productiva; y,
e) Acceso prioritario a oportunidades de calificación laboral adecuada.

Que, con escrito de registro Nº 2123265, de fecha 06 de julio de 2021, Mary Apolonia Rutty Cabrera, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la exoneración de pago por derecho de matrícula y servicio de comedor universitario, presentando el Certificado de Acreditación expedido por el Consejo de Reparaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Opinión Legal Nº 145-2021-OGAJ-UNSCH, de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable para la exoneración de pago a la estudiante Mary Apolonia Rutty Cabrera;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 315 -2021-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago por derecho de matrícula y servicio de comedor universitario a MARY APOLONIA RUTTY CABRERA, estudiante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2021-I.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Interesada
Archivo

YWVJ/oass